

# Oficializan el barril criollo de petróleo a US\$ 45, diez dólares más que el valor de mercado

19 mayo, 2020



**Será el valor al que deberán pagar el crudo los refinadores locales. Era un pedido de los gobernadores para garantizar ingresos por regalías.**

El Gobierno oficializó este martes la puesta en marcha del barril “criollo” a US\$45. Se trata de un precio especial para la producción de petróleo nacional, diferente a la del resto del mundo. Este valor es mayor a la cotización internacional: la variedad Brent -que es la referencia que se utiliza en Argentina- estaba el lunes algunos centavos por debajo de los US\$ 35.

Esto significa que hasta el 31 de diciembre las refinerías que operan las estaciones de servicio de YPF, Shell, Axion y Puma Energy deberán comprar el barril a ese precio a las productoras -YPF, Pan American Energy (PAE), Vista, Pluspetrol, Tecpetrol, Shell, Exxon, entre otras-.

Se estima que esta decisión no modificará los precios de los combustibles en los surtidores, al menos hasta el 1° de octubre. Por lo menos, eso esperan que en el Gobierno. En algunas empresas sostienen que los importes actuales no alcanzan para convalidar ese “barril criollo” y que habrá que efectuar ajustes.

El decreto toma en consideración “la situación actual de contracción de la demanda local e internacional, tanto del petróleo crudo como de sus derivados, producto de los efectos de la pandemia de COVID-19”, dice el texto.

El barril “criollo” era pedido por los gobernadores de las provincias petroleras, como una forma de garantizarse cierto nivel de regalías. Como ejemplo, los mandatarios señalan que en abril, las regalías se pagaron sobre un precio promedio del barril de US\$21, cuando en marzo había sido de US\$42 y en febrero, de US\$51. Además, la cantidad vendida disminuyó 25% el mes pasado en relación al anterior.

El decreto señala que el barril “criollo” tendrá vigencia desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial (no es retroactivo) hasta el 31 de diciembre, excepto que la cotización del Brent supere los US\$45 durante diez días consecutivos. En ese caso cesaría la normativa y volvería a tomarse como referencia el valor internacional. En este período, además, la Secretaría de Energía podrá realizar revisiones periódicas del precio.

*Fuente: La Nación / Clarín*